

Art. 2.— Envíese al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores y a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2597, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2597

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

MEDICO:

Esmelda Adalgisa Taveras Taveras, Ligia Altagracia Estevez Mena, José David Mateo, Martina Adelina Almonte Hiciano, Magda Ivonne Tejeda Castillo, Roberto Antonio Botello Zorrilla, Andrés Roberto Rivas Peña, Tomás Alberto Hoskin Ferrand, Sergio Rafael Guzmán Durán, Odeida Miguelina Nin Melo, Felipe Battiatto Scoto, Santiago Nicar Esteban Acosta Boutros, Julián Rafael Sued Rosario, Nieve Antonia Rosa Contreras, Alberto Ramón Abreu Félix, Elio Eligio Méndez Dotel, Angela Aurora Rivero Soto, Abelardo Genaro Cortorreal Pérez, Pablo Ramón Camilo Estrella, Nicolás de Jesús Rodríguez Tejada, Manuel Jacinto Lora Perelló, Belkis De Los Angeles Martínez, Inés Alba Tapia Bonifacio, Adilcio Guarionex Ureña Salazar, Víctor Manuel Liz Rodríguez, Numas Bolívar Pérez Molina, Mariana de Jesús Calvez Rincón, Víctor Miguel Méndez Ramos, Juan José Cordero Núñez, Máximo Antonio Tavarez Peralta, Ambiorix Rubí Rodríguez, Manuel de Jesús Medina Holguín, Esteban Antonio Genao Villafañá, Moisés Fernando Marchena Arredondo, Julia Elisa García Romero, Luis Emilio Liriano Liz, Manuel Antonio Mejía Mejía, Alberto Antonio De Los Santos Figueroa, Francisco Rafael García Pérez, Fidel Antonio Minier Portillo, Ernesto José Guerrero Camilo y Víctor José Asencio Calcaño.

LICENCIADO EN FARMACIA:

Lucitania Acosta Figuerero, Orquidea Correa, Beata Umecinda Pimentel Peña y Maira Mercedes Pérez Martínez.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Candelaria González Moreno, Clara Adalgisa Santana Jiménez, Edita de Jesús Soto y Lidia Mariana Paulino Alvino.

TECNOLOGO MEDICO:

Mireya Altagracia Pérez Abreu, Aracelis Mercedes Javier Paredes, María Encarnación Santana González, María Antonia Sarita González, Griseida Mariana Fígaro y Meibol Danelis Neris Santana.

LICENCIADO EN TECNOLOGIA MEDICA:

María Isabel Buera Herrera.

LICENCIADO EN QUIMICA INDUSTRIAL:

Marcos Antonio Hernández Acosta.

LICENCIADO EN QUIMICA:

Flavio Olmedo Grullón Ruiz, Juana María De La Rosa Montero, Altagracia Pérez Terrero, Luz María De la Cruz Germán, Miladys Antonia Canela Arias, Dulce María Jiménez Manzueta y María Eugenia Carrasco Natalí.

ODONTOLOGO:

Euridicis Venecia Soto Núñez, Oscar Castellanos, Ricardo Rodríguez Rodríguez, Nancy Altagracia Mariñez Romero, Juan Bautista Durán, Mauris Aureni Moquete Méndez, Ana Elizabeth Deyanira Hernández Reinoso, Luisa Josefina De la Altagracia Oliva Roa, Magaly Mateo Mejía, Maritza Mercedes Capellán Conde, Ambiorix Rafael González Mercader, Fakhry Ahmad Elian, Darco Novakovic, Irving Nicolás Carvajal, Luisa Altagracia Then De Jesús, Niurka María Rodríguez Estrella Surmilena Del Rosario Polanco Martínez, Antonio Vega Lima, Claudio Julián Hernández Vega, Emilio Lázaro Machado Pereiras, Elio Armando Cárdenas Guerra, Felipe De Jesús Jáquez Caba, José Manuel Del Valle Guillama, Angel Narciso Díaz Norman, Enrique José Arana Adorno y Rafael Diego Simbaco.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Vivian Herminia Polanco Castillo.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Lilia Ernestina Fernández Silberberg.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Dec. No. 2598, que modifica el artículo 1ro. del Decreto No. 3214, del 30 de diciembre de 1977.

G. O. No. 9559, del 31 de julio de 1981

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2598

VISTO el Decreto No. 3214, de fecha 30 de diciembre de 1977, que integra la Comisión Nacional de GATT, encargada de estudiar todos los asuntos de la República Dominicana relacionados con el acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT), y las negociaciones comerciales multilaterales respecto del citado Acuerdo;

CONSIDERANDO que la Secretaría de Estado de Finanzas es el organismo oficial mediante el cual el Gobierno diseña y aplica toda política tributaria nacional, y en particular la política tributaria aduanera, por lo cual se justifica la reincorporación de dicha Secretaría de Estado a la Comisión Nacional del GATT;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente